

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 3 DE MARZO DE 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	o/o			o/o	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
1-3-924	70,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,05	29-2-924	669,60	Banco de España.....	500		669,60
1-3-924	71,05	> E, de 25.000 >	71,15	20-2-924	248,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500		247,00
1-3-924	71,20	> D, de 12.500 >	71,30 y 35	28-2-924	280,00	Banco Hipotecario de España...	600		280,0 y 281,00
1-3-924	71,40	> C, de 5.000 >	71,40,35 y 30	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
1-3-924	71,40	> B, de 2.500 >	71,40 y 35	29-2-924	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500	30	
1-3-924	71,40	> A, de 500 >	71,40 y 35	29-2-924	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		
1-3-924	71,40	> G, de 100 >	71,40	29-2-924	358,00	Unión Española de Explosivos...	100		364,00
1-3-924	71,40	> H, de 200 >	71,40	29-2-924	79,00	Socied. Gral. Azu.-Preferentes.	500		79,50
29-2-924	71,30	En diferentes series.....	71,40	25-2-924	29,75	Arquera España...} Ordinarias..	500		30,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		29-2-924	125,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		126,00, 125,50 y 125,00
1-3-924	86,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,90	29-2-924	313,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		319,318,50 y 317 ans.
29-2-924	86,85	> E, de 12.000 >	86,90	29-2-924	315,00	Idem Norte de España.....	475		319,318,50 y 319 id.
29-2-924	87,50	> D, de 6.000 >	87,60	1-2-924	76,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100	58
20-2-924	87,65	> C, de 4.000 >	87,85			OBLIGACIONES			
29-2-924	87,75	> B, de 2.000 >	88,00	26-2-924	359,00	Bonos del Banco de España.....	500		360,00
29-2-924	87,75	> A, de 1.000 >	88,05	1-3-924	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,00
27-2-924	88,00	> G, de 100 >	88,05	1-3-924	98,50	Idem id. id.....	500	6	98,50 y 60
27-2-924	88,00	> H, de 200 >	88,05	1-3-924	108,50	Idem id. id.....	500	6	108,50
1-2-924	86,25	En diferentes series.....	88,05	1-3-924	78,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500		78,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		26-2-924	93,75	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500		
18-2-924	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	90,50	31-12-923	78,50	Madrid a Ariza..... } > B.	500	4 1/2	
18-2-924	90,00	> D, de 12.500 >	90,50	18-10-923	69,50	> C.	500	4	
1-3-924	90,50	> C, de 5.000 >	90,50	20-2-924	66,00	1.ª serie.	500	3	
2-2-924	91,50	> B, de 2.500 >	90,50	30-10-923	60,80	2.ª serie.	500	3	
29-2-924	90,50	> A, de 500 >	90,50	18-5-921	53,00	Idem Norte de España.....	500	3	
29-2-924	90,50	En diferentes series.....	90,50	18-11-920	52,00	Idem id. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-923	59,50	5.ª serie.	500		
29-2-924	95,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,15			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
1-3-924	95,20	> E, de 25.000 >	95,15	1-3-924	84,00	Obligaciones	500		
2-2-924	95,30	> D, de 12.500 >	95,15	28-2-924	98,25	Expropiaciones del Interior.....	500		98,00
1-3-924	95,25	> C, de 5.000 >	95,15	27-2-924	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,25
1-3-924	95,25	> B, de 2.500 >	95,15	1-3-924	88,00	Idem id. 1918.....	500		88,00
1-3-924	95,10	> A, de 500 >	95,50	22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
18-2-924	95,30	En diferentes series.....	95,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		5 POR 100 AMORTIZABLE				4 por 100 perpetuo al contado.....	715,200		PARÍS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 33,15 pesetas por 100 francos.—250.000 a 33,10.
		EMISIÓN DE 1917				Idem fin corriente.....	>		LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 34,42 pesetas una.
29-2-924	95,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,10			4 por 100 amortizable.....	96,000		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 8,00 uno.
29-2-924	95,15	> E, de 25.000 >	95,10			5 por 100 amortizable.....	12,000		
27-2-924	95,10	> D, de 12.500 >	95,10			Acciones del Banco de España.....	12,000		
1-3-924	95,15	> C, de 5.000 >	95,10			Idem del Banco Hipotecario.....	9,000		
1-3-924	95,15	> B, de 2.500 >	95,10			Idem de la Arrendataria de Tabacos....	1,500		
1-3-924	95,15	> A, de 500 >	95,10			Azucarera.—Preferentes	25,000		
29-2-924	95,00	En diferentes series.....	95,10			Idem.—Ordinarias	12,500		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	94,000		
						Idem id. al 6 %.....	67,500		

SUBASTAS

HACIENDA

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 14 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta fábrica, la segunda subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de cédulas personales que necesita este Establecimiento durante el ejercicio económico 1924-25.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento y se publicó en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* el día 2 de Febrero último.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes al señalado para la subasta, en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición.

D. ..., fabricante o almacenista de papel, avisado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., o en el *Boletín Oficial*, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública el papel blanco continuo de producción nacional, que se considera necesario para la elaboración de cédulas personales para el ejercicio económico de 1924-25, se compromete a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre la cantidad de 1.000 resmas que como consignación ordinaria se han calculado, y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá del Establecimiento sito en ..., calle de ..., número ... propio de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)
Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—El Administrador, R. Sedano.

S—152

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20

de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de Teruel y en los de las de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 30 de la carretera de Cañete a Albarracín, cuyo presupuesto asciende a 24.476,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.224 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 25 de Marzo próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Teruel, 28 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe de la Sección, José Perals y Manin.

S—245

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA

D. Fabián Zapata González, Alcalde de esta villa.

Hace saber: Que expirado sin reclamación el plazo que determina el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, se saca a subasta el arriendo de la exacción del arbitrio establecido sobre carnes frescas y saladas, durante los años económicos 1924-25 y 1925-26, por el tipo y bajo las condiciones que se determinan en el pliego que al final se copia.

La subasta tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta villa, a las once y media de la mañana del siguiente día a aquel en que termine los veinte hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Los Santos de Maimona, 19 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Fabián Zapata.

Pliego de condiciones que formula la Comisión de Hacienda que suscribe, para arrendamiento de la exacción del arbitrio substitutivo establecido en este término municipal, sobre carnes frescas y saladas, para los años 1924-25 y 1925-26.

1.º El arriendo de la exacción del arbitrio municipal y substitutivo, establecido en este término, sobre las carnes frescas y saladas, a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento para su ejecución, tendrá efecto en pública subasta, con sujeción a la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923.

2.º El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta será el de 30.200 pesetas, por la exacción

de dicho arbitrio. Si en dicha subasta se hicieran proposiciones que cubran el expresado tipo, se adjudicará dicho servicio al que ofrezca mayores ventajas que consistirán en satisfacer u ofrecer mayor suma al municipio por el arriendo y hacer la mayor reducción en los tipos de gravamen.

3.º El tiempo del arriendo es el que media desde primero de Abril del actual año hasta el 31 de Marzo de 1926, ambos inclusive, o sea durante los dos años económicos de 1924 y de 1925 a 1926; entendiéndose que el tipo de subasta expresado en la anterior condición es por cada una de esas dos anualidades.

4.º Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito, en la Depositaria de este municipio, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.510 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta en cada año. La fianza definitiva que habrá de prestar el arrendatario consistirá en el 15 por 100 del valor total de una anualidad por el cual se le adjudique el contrato.

5.º El arrendatario se sujetará en la exacción de este arbitrio a cuanto se preceptúa en la ordenanza correspondiente aprobada en junta municipal el 19 de Diciembre último, sin perjuicio del acuerdo que sobre ella haga recaer la Dirección general de Propiedades e Impuestos a la que se le oyea para su definitiva aprobación. Dicha ordenanza formará, por tanto, tal y como resulte definitivamente aprobada, parte integrante de este pliego de condiciones.

6.º El arrendatario podrá percibir sin limitación de clase algunos derechos correspondientes a todos los cordos o rescos que para el consumo privado se sacrifican en este término durante todo el tiempo del contrato, aunque el sacrificio se verifique en el último día del mismo, pero no podrá hacer efectivos los derechos correspondientes a las existencias en los domicilios particulares en la fecha en que empieza el arriendo si el interesado justifica haber satisfecho los derechos al actual arrendatario.

7.º El arrendatario percibirá como remuneración de los gastos que ha de sufragar a compensación de los servicios que tenga que prestar en la exacción del arbitrio y de las obligaciones que contrae, la diferencia en más de lo que recande por tal exacción, con sujeción a dicha ordenanza y a este pliego de condiciones, con relación a la cantidad por que se le adjudique el contrato. No tendrá, pues, derecho a disfrutar otra utilidad, como así tampoco a pedir rebaja ni perdón alguno por el hecho de que en la exacción del arbitrio recaudana cantidad menor que la por la que se le adjudique el contrato, ni por ninguno otro motivo, entendiéndose, por consiguiente, que este contrato se hace a riesgo y ventura para el arrendatario.

8.º La fianza definitiva que habrá de prestar el contratista o arrendatario se constituirá en metálico o en valores o signos de cré-

dito del Estado, la Provincia o el Municipio; y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 13 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

9.º El arrendatario queda obligado a ingresar en la caja municipal, por docenas partes iguales, el importe anual por el que se le adjudique el arriendo. Estos ingresos tendrán efecto necesariamente el día último de cada mes durante los cuales rija el contrato. Si no verificara el ingreso en el día dicho incurrirá en el apremio del 5 por 100 anual, por demora, sin perjuicio de que transcurridos diez días sin haber ingresado el principal y la demora se exijan las demás responsabilidades que aquí se consignan.

10.º Transcurridos los diez días a que se refiere la condición anterior, el arrendatario quedará sujeto, además, si no ha satisfecho el importe de la mensualidad, al procedimiento administrativo de apremio en el concepto de directamente responsable, pudiéndose también desde entonces acordarse por la Junta municipal la rescisión del contrato en quiebra y perjuicio de dicho arrendatario.

11.º El Ayuntamiento se obliga a mantener al arrendatario en el uso y posesión de servicio arrendado y en el cobro de los tipos de gravamen, en conformidad a la ordenanza del arbitrio y de las disposiciones legales que lo crearon y reglamentan, así como a prestarle los auxilios que reclame y que legalmente deban dársele.

12.º El arrendatario, que no podrá pedir rescisión del contrato, queda obligado a satisfacer los gastos de anuncios, reintegros y cuantos otros ocasionen la subasta y la formalización del contrato. Dicho arrendatario queda sometido a los tribunales del domicilio de este Ayuntamiento que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

13.º Hecha por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva el arrendatario prestará la fianza, también definitiva, y concurrirá en el día que se le señale a otorgar la escritura y a formalizar el contrato en conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, y si no lo hiciera, quedará sujeto a las responsabilidades que se determinan en el artículo 24 de la repetida Instrucción. En iguales responsabilidades incurrirá el arrendatario cuando por incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato la Junta municipal acordará la rescisión del mismo.

14.º A los efectos del artículo 15 de la tan repetida Instrucción, la Junta municipal designa al Letrado D. Francisco Martínez Calvet.

15.º Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que ocasione la exacción del arbitrio, así los de personal como los de material, quedando, en tal virtud, relevado de tener que rendir cuenta de los mismos. Como consecuencia de ello será facultad del contratista la designación de los empleados de todas clases de que se hubiera de valer, si bien habrá de someter los nom-

bramientos al conocimiento del Ayuntamiento en cuanto a los de oficina o de carácter administrativo; y al del Alcalde respecto los de vigilancia.

16.º El Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercer la gestión del contratista, la intervención que juzgara indispensable para garantizar los intereses municipales, quedando al cargo del municipio el pago del personal y material que se destine para ese fin.

17.º Las proposiciones habrán de efectuarse mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo inserto al final, los cuales serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de despacho, que son de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al día en que correspondiera celebrar la subasta indicada, la cual tendrá efecto en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o quien ejerza sus funciones, con asistencia del Regidor Síndico y de Notario público, sujetándose en el procedimiento a lo dispuesto en el artículo 18.º y demás concordantes de la Instrucción tantas veces repetida.

18.º Acordada la rescisión, el Ayuntamiento se encargará de la fianza provisional o definitiva que se hubiere constituido y a ella se dará la aplicación ordenada por el artículo 24 de la antes aludida Instrucción.

19.º Tanto el arrendatario como el Ayuntamiento estarán sujetos, en lo que en este pliego no aparezca previsto, a las prescripciones de la Instrucción expresada, ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento para su ejecución y demás disposiciones aplicables que se consideran formando parte integrante de este pliego, como así también, y como ya se ha hecho constar, a la ordenanza del arbitrio.

20.º Si por cualquiera motivo el Gobierno de S. M. promulgase alguna disposición en virtud de la cual desapareciera el derecho a la exacción de este arbitrio dentro de los años por que se arrienda o que con arreglo a ella fuera obligatoria la rescisión de este contrato, la Junta municipal lo acordará así y el arrendatario obligado a respetar ese acuerdo sin derecho a pedir rebaja ni perdón ni indemnización de clase alguna, aunque sí tendrá derecho a no satisfacer más cantidad del contrato que la que proporcionalmente correspondiera hasta la fecha en que cese en el arriendo, comprendiendo ésta, inclusive.

Modelo de la proposición a que se refiere la condición 17.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para el arriendo en subasta pública de la exacción del arbitrio municipal sobre carnes frescas y saladas en este término, durante los años económicos de 1924-25 y 1925-26, y enterado, también, de la ordenanza de dicho arbitrio, acepto en todas sus

partes las prescripciones contenidas en dichos pliegos y ordenanzas y se comprometo a arrendar la expresada exacción y a realizarla en la forma que preceptúa la ordenanza repetida, por la cantidad anual de... (tantas pesetas, en letra) y a no cobrar por el gravamen del arbitrio sino... (aquí las cantidades a que reducezca los tipos de gravamen). A los efectos oportunos y en forma reglamentaria, acompaño el resguardo de haber constituido la fianza provisional prevenida.

(Fecha y firma del proponente.)

Los Santos de Maimona a 16 de Enero de 1924. — La Comisión de Hacienda: Fabián Zapata.—Enrique Martínez.—Andrés Cuéllar.

S—499

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LINARES

Don Luis Marín Caro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordada por dicha Corporación la revisión de los créditos activos y pasivos figurados en el presupuesto definitivo liquidado en 31 de Marzo de 1923, se señala el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para oír reclamaciones en cuanto a los créditos no incluidos en la relación de acreedores y que deban ser reconocidos y respecto de aquellos cuya prescripción haya sido interrumpida dentro de los cinco años, presentando los interesados los documentos y pruebas, y entendiéndose que renuncian a su derecho los que no lo ejerciten, procediéndose a la anulación de los créditos, sin ulterior recurso.

Linares, 25 de Enero de 1924.—El Alcalde, Luis Marín. M—264

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PORTILLO

D. Fidel Fernández Sanz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que abajo se expresan, nacidos en esta villa el año 1923, e incluidos en el alistamiento para el actual reemplazo, por el presente se cita a los mismos, a sus padres, tutores o personas de quienes dependan, para que se presenten en esta Casa Consistorial el día 27 de este mes, y hora de las doce, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el 10 del próximo Febrero, a igual hora, para el cierre definitivo; el 17 del mismo mes, y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el 2 de Marzo, a las ocho, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndose que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Zoilo Cisneros Vaca, hijo de Agustín y Jerónima; nació en 27 de Junio de 1903.

Regino Martínez Capellán, de Leandro y Julita; en 7 de Septiembre.

Mano Giralda Monjas, de Amadeo y Victoria; en 22 de Noviembre.

Juan Calle Joquero, de Pedro y Romualda; en 27 de Diciembre.

Portillo a 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Fidel Fernández Sanz.

M—164

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZO ALCON

D. Juan Pedro Moreno Quiñones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, los mozos que después se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, como el de sus padres, por el presente se les cita al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar a la hora de las nueve del último domingo de este mes (día 27), y para los demás actos, que también se relacionan.

Actos a que también se les cita.

1.º Cierre definitivo del alistamiento, día 10 de Febrero.

2.º Sorteo de mozos, día 17 de Febrero.

3.º Clasificación y declaración de soldados, día 2 de Marzo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y apercibiendo a los interesados que de no comparecer a los indicados actos, y muy especialmente al de la clasificación y declaración de soldados, no hallándose comprendidos en las reglas de excepción del artículo 100 de la ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Segura García, de Francisco y Cándida; nació en 16 de Enero de 1903.

Joaquín Modesto Francisco Amador García, de Francisco y Custodia; en 9 de Marzo.

José Ortiz Carmona, de Juan José y Juana; en 25 de Marzo.

José Aniceto Jiménez Sierra, de Juan María y Angeles; en 17 de Abril.

José María Juan Leiva García, de Sebastián y Francisca; en 23 de Mayo.

Francisco Luis Segura Blanquet, de José Antonio y Wenceslao; en 19 de Agosto.

Pozo Alcón a 15 de Enero de 1924. El Alcalde, Juan Pedro Moreno.

M—172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL RUBIO

D. Antonio Moral Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero y existencia de los mozos que al final se expresan, y que, con arreglo al número quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento se

han incluido en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del Ejército en el presente año, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o parientes, amos o personas de quienes dependan, que por por el presente edicto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Casa Capitular personalmente o por medio de legítimo representante, el día 27, último domingo del corriente mes, y hora de las once, en que se practicará la clasificación de dicho alistamiento, o antes del día 10 del próximo Febrero, en cuyo día se cerrará definitivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la referida ley, por ignorarse la actual residencia de dichos interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Eduardo Serrano Rodríguez, hijo de Miguel y Concepción; nació en esta villa el día 26 de Enero de 1923.

Juan Ardoy Martín, de Antonio y Salvadora; en 16 de Diciembre.

Manuel García Fernández, de Asunción; en 3 de Enero.

Manuel García García, de Ana; en 6 de Octubre.

Y a los efectos consignados, pongo el presente y otros de igual tenor en El Rubio a 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio Moral.

M—148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAS DE LOS INFANTES

D. Ignacio Ortiz del Alamo, primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde de esta villa de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos verificado por el Ayuntamiento de esta villa el día 13 del corriente para el reemplazo del año actual fueron comprendidos los mozos Maximiano Alcalde González, hijo de Dionisio y Fausta; Benedicto Alzaga Ceruelos, de Angel y Beatriz; Eleuterio González Camarero, de Matías y Rosario, y Manuel Azconavieta Carramiñana, de Alfonso y Estanislao, cuyo actual paradero se ignora; y en su virtud, por la presente se cita en forma para que el día 27 del actual comparezcan, en esta Casa Consistorial para la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero próximo, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el día 17 del mismo Febrero, para el acto del sorteo, y el domingo 2 de Marzo siguiente, para la clasificación y declaración de soldados; advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Salas de los Infantes, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Ignacio Ortiz.

M—157

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ESTEBAN DE LA SIERRA

No pudiendo ser citados personalmente por ignorarse su paradero los

mozos que después se expresarán, comprendidos en el alistamiento del año actual, se cita por medio del presente, que será publicado en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en la Casa Consistorial de esta villa, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos venideros, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados que, respectivamente, han de celebrarse en mencionados días; advirtiéndoles que si no lo hacen al de la clasificación se les declarara profugos.

Mozos que se citan.

Angel Martín Grande, hijo de David y Manuela.

Agustín Lorenzo Huerta, de Demetrio o Isabel.

Agustín Martín Huerta, de José y Catalina.

Angel Huerta Hernández, de Agustín y de Manuela.

Felipe Montero Blanco, de Victoria-no y Lisarda.

Manuel Ovejero Marlín, de Mateo y Manuela.

Tomás Labrador Labrador, de Basilio y María Antonia.

José Esteban Rozas Calle, de Juan Francisco e Hilaria.

Angel Sánchez Rozas, de Ramón y Marcelina.

Santos Gómez Martín, de Gabriel y Rosa.

San Esteban de la Sierra, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Fermín Carrasco.

M—178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ROQUE

Ignorándose el paradero de los mozos que al dorso se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, y exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Bautista Méndez, hijo de Antonio y de María.

Antonio Díaz Benitez, de Francisco e Isabel.

Antonio González Ventura, de Vicente y de Antonia.

Buenaventura Arribas Cano, de Deogracias y de Francisca.

Domingo Expósito Miranda, de Domingo y de Antonia.

Domingo Seco Carrillo, de Domingo y de María.

Francisco Rodríguez Guerrero, de Juan y de Vicenta.

Francisco Ruiz Expósito, de Andrés y de Andrea.

Francisco García Campozano, de Francisco y de María.

Francisco Expósito Jiménez, de Juan y de Francisca.

Francisco Gómez Valero, de José y de Ana.

Francisco García Benedicto, de Antonio y de Juana.

Francisco Martín Tellez, de Antonio y de María.

Francisco Martín Vergara, de Ramón y de Salvadora.

Gregorio Sánchez Castañeda, de Manuel y de Matilde.

Héctor Gil Millán, de Luis y de Juana.

Inocencio Pérez Pons, de José y Margarita.

José Arenas Martín, de Salvador y de Isabel.

Justo Sastre Corrales, de José y de María.

José Castro Vázquez, de José y de María.

Juan Jaramillo Benítez, de Juan y de María.

José del Valle Trujillo, de Antonio y de Francisca.

José Muñoz Portero, de Francisco y de María.

José Gómez Pérez, de José y de Carmen.

José Fernández Carrasco, de Manuel y de Leonor.

José Rodríguez Fabra, de Mercedes.

José Ruiz Gómez, de José y Rosalía.

Luis Segovia Delgado, de Rafael y Francisca.

Luis Benítez Rubio, de Luis y María.

Manuel Cobos Blanca, de Diego y de Francisca.

Manuel García Pardesa, de Vicenta.

Manuel Aller Ponce, de Faustino y de Luisa.

Manuel Fernández Coca, de Lorenzo y de Antonia.

Paulo Ruiz Gómez, de José y de Rosalía.

Ramón López Muñoz, de Ramón y de María.

Rafael Serrano Moreno, de Antonio y de Josefa.

Ramón Espinosa Ocaña, de Diego y de Rafaela.

Rafael Ruiz Castaño, de José y de María.

Salvador González de la Chica, de Juana.

Salvador Suao Villalba, de Antonio y de Magdalena.

Salvador Muñoz Hoyos, de Salvador y de Sebastiana.

Salvador Díaz Mateos, de Salvador y de Teresa.

San Roque, 15 de Enero de 1924.

El Alcalde, José Villanueva.

M—230

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual han sido incluidos, como comprendidos en el caso quinto, artículo 34 de la vigente ley, los mozos que al final se expresan e ignorándose su paradero, así como al de sus respectivas familias, se les cita por medio del presente para que concurren a estas Casas Capitulares el día 72 del actual, a las diez horas, para el acto de la rectificación del alistamiento; día 10 de Febrero, a las diez horas, para el acto de cierre definitivo del alistamiento; día 17 de Febrero próximo, a las siete horas, para el sorteo general, y día 2 de Marzo venidero, a las catorce horas, para el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan.

Francisco González Felicidad, hijo de José y de Antonia; nació el 8 de Abril de 1903.

Sebastián Camacho Bastazo, de José y de Milagros; nació el 12 de Octubre de 1903.

Francisco Gómez González, de Francisco y de Catalina; nació el 23 de Octubre de 1903.

San Silvestre de Guzmán, 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Juan Alfonso.

M—169

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DE SANDO

D. José Pérez Martín, Alcalde constitucional de Santa María de Sando.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, y hallándose comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca en la Casa Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrá lugar los días 27 del actual, 3 y 10 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a las diez de la mañana, excepto el sorteo, que se celebrará a las siete de la mañana, para que puedan exponer cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozo que se cita.

Amable Hernández Rodríguez, hijo de Esteban y Sofia.

Santa María de Sando, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Pérez.

M—238

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA POLA

D. Santiago Matamoros Requena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Pola.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, que al pie se relacionan, no pudiendo hacerlo por papeleta, se les cita por medio del presente edicto para que concurren a los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento, el del sorteo, y, en particular, al de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio en el primer domingo del próximo mes de Marzo, porque de no comparecer a este último acto por los medios y formas que previene la ley de Reclutamiento vigente serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Vicente Ruiz Botella, hijo de Bartolomé y de Concepción.

Manuel Reñollo Parces, de José y de Teresa.

Francisco Colosa Correa, de Francisco y de Inés.

Ligorio López Castelló, de Ramón y de Francisca.

Ramón Zaragoza Aldequer, de Ramón y de Teresa.

Antonio Bonmatí Maciá, de José y de Francisca.

José Durá Ruiz, de Francisco y de Francisca.

Salvador Aznar González, de José y de Josefa.

Juan Bautista Molina González, de José y de Josefa.

Antonio Buades Antón, de Roque y de Rosa.

Antonio Garres Más, de Manuel y de Concepción.

José Ataz Cerdá, de José y de Amalia.

José Carbonell Molinà, de Ramón y de Josefa.

Ciriaco Martínez Puigcerver, de Hermenegildo y de María.

Manuel Parodi Ruso, de Asunción.

Vicente Antón Pomares, de Vicente y de Teresa.

Francisco Maciá Verdú, de Francisco y de María.

Francisco Bonmatí Peris, de Andrés y de Josefa.

Francisco Bonmatí Jiménez, de Miguel y de Josefa.

Pascual Pastor Sempere, de Vicente y de Bernardá.

Fernando Blasco Valero, de José y de María.

Santa Pola, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Santiago Matamoros.

M—180

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SOLLANA

Los mozos Vicente Llopis Vendrell, hijo de José y de Concepción; Salvador Ramón Soldevila Cabanes, de Miguel y Encarnación; Vicente Suárez Giner, de Francisco y Emilia; José Joaquín Servés Honrubia, de Joaquín y de Presentación; Ramón Jiménez Santa Teresa, de Ramón y de Rosalía; Enrique Borja Alacreu, de Enrique y de Dolores; José Verdú Gausach, de José y de María

Rosa, y Jesús Santos Camarena, de Gonzalo y de Luisa, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, deberán presentarse en esta Casa Capitular a los actos y en los días y horas siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 2 del actual a las once horas; cierre del alistamiento, el 10 de Febrero a las once horas; sorteo, el 17 de Febrero a las siete horas, y clasificación de mozos alistados, el 2 de Marzo a las ocho horas.

Los mozos que no comparezcan personalmente o representados al mencionado acto de clasificación serán declarados prófugos mediante la instrucción del expediente que determina el artículo 157 de la vigente ley de Quintas, si no están comprendidos en los casos primero y tercero del artículo 100 de la misma.

Sollana. 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Pellicer.

M—179

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de Accionistas para el día 28 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Augusto Figueroa, 40, principal, para tratar los siguientes asuntos: Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1923.

Nombramiento de un Consejero en vacante que existe.

Podrán asistir a la Junta todos los Accionistas, pero con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, solo tendrán voz y voto los que posean cinco o más acciones, pudiendo los que posean menos de este número agruparlas con las de otros Accionistas para reunir uno o más votos.

También es necesario a tenor del artículo 23 depositar las acciones en la Caja social diez días antes del señalado para la celebración de la Junta de Accionistas; los Sres. Accionistas que tuvieran depositadas las acciones en algún establecimiento de crédito bastará con que presenten el correspondiente resguardo de depósito, el cual, así como los depósitos de acciones, quedarán en poder de la Sociedad, la que los devolverá dentro de los tres días siguientes al de la celebración de la Junta general.

En representación de las acciones o resguardos se entregará a cada Accionista tarjeta personal de asistencia a la Junta a que hace referencia el artículo 24.

Durante los diez días precedentes al de la celebración de la Junta

estarán de manifiesto en las oficinas centrales de cuatro a seis de la tarde a disposición de los señores Accionistas el balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta.

Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—El Consejero Secretario, Marqués de Ariañy.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Marqués viudo de Mondójar

X—603

BANCO DE ESPAÑA

63.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados
--	---

SERIE A

791	7.901	a	10
923	9.221	"	30
1.104	11.031	"	40
1.731	17.301	"	10
1.750	17.491	"	500
2.460	24.591	"	600
2.723	27.221	"	30
2.932	29.211	"	20
2.920	29.191	"	200
3.133	31.821	"	30
3.400	33.991	"	34.000
3.547	35.461	"	70
3.842	38.411	"	20
4.174	41.731	"	40
4.754	47.531	"	40
4.837	48.361	"	70

SERIE B

160	1.591	a	600
302	3.611	"	20
482	4.821	"	30

SERIE C

53	521	a	30
301	3.001	"	10

SERIE D

1	37		
1	196		
389	389		
460	460		
1.615	1.615		
2.146	2.146		
2.300	2.300		
2.460	2.460		
2.695	2.695		

SERIE E

38	38		
310	310		
823	823		
1.191	1.191		

Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—P. El Secretario, Emilio Quílez.—Visto bueno: El Subgobernador, Belda.

X—

UNION PROTECTORA

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

BARCELONA

Inventario en 31 de Diciembre 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: Existencia en efectivo.....	37.725,90
Banco de España: Saldo.....	500,00
Crédit Lyonnais: Saldo.....	949,45
Valores: Depositados.....	5.083,50
Impresos: Su valor en esta fecha.....	500,00
Representantes: Saldo.....	1.068,75
Mobiliario: Su valor en esta fecha.....	4.435,26
TOTAL.....	50.262,86

PASIVO

Capital: El dedicado al negocio.....	25.000,00
Reservas: Riesgos en curso.....	2.761,00
Obligaciones a pagar: Impuestos vencidos.....	2.742,90
Pérdidas y Ganancias: Resultados de este ejercicio.....	19.758,96
TOTAL.....	50.262,86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1923.

	Pesetas.
Siniestros de este ejercicio.....	43.222,85
Gastos generales.....	51.511,10
Honorarios a señores Médicos.....	1.822,50
Impuestos y contribuciones.....	3.080,70
Reservas de riesgos en curso.....	2.761,00
Amortización de 15 por 100 mobiliario.....	782,69
Comisiones.....	2.848,25
Impresos.....	914,00
Pérdida de C.º en valores.....	89,75
Saldo.....	19.758,96
TOTAL.....	126.791,80
Reservas de 1922 canceladas.....	2.402,00
Primas de este ejercicio.....	102.515,90
Cupones.....	209,60
Saldo.....	21.664,30
TOTAL.....	126.791,80

El Director—propietario, José Egido.
X—604

SOCIEDAD ANONIMA "TUBOS FORJADOS"

BILBAO

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 18 del actual, a las cinco de la tarde, en las oficinas de su fábrica, sita en Elorrieta (Deusto). A este fin se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el artículo 4.º de los Estatutos relativo al

derecho de asistencia a las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 3 de Marzo de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, L. de Landecho.

X—599

ELECTRICISTA TOLEDANA (S. A.)

Inventario balance de 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Cajero.....	9.788,74
Depósitos en fianza.....	3.500,00
Efectos y herramientas.....	9.879,24
Mobiliario.....	15.900,15
Central térmica.....	150.723,00
Salto de San Martín.....	796.993,80
Idem de San Servando.....	455.223,75
Idem de Romaña.....	818.254,15
Central de San Bernardo.....	30.877,72
Idem de Saebicas.....	561.942,46
Molino "Novazueto".....	4.100,73
Immuebles.....	70.481,06
Instalación general.....	1.345.485,37
Aperturas de contadores.....	119.785,80
Aperturas de medida.....	20.054,70
Gastos de constitución.....	78.546,95
Almacén.....	31.045,83
Deudores.....	144.660,87
TOTAL.....	4.666.156,32

PASIVO

Capital social.....	3.650.000,00
Fondo de reserva.....	13.277,62
Idem de previsión.....	30.126,41
Impuesto de Consumos.....	6.079,39
Régalo municipal.....	1.625,16
Depósitos en garantía.....	75,00
Acreedores.....	782.473,13
Utilidades.....	182.499,61
TOTAL.....	4.666.156,32

El Director Gerente, Jerónimo Sierra. X—595

"BARCELONA"**COMPANÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS**

En virtud de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, debiendo tener lugar el acto en las oficinas de la Compañía, Rambla de Santa Mónica, número 29, pudiendo solamente asistir a dicha Junta los Sres. Accionistas que hayan depositado en la Caja de la Compañía sus acciones antes del 8 de Marzo, según dispone el artículo 19.

Barcelona, 20 de Febrero de 1924. Por el Consejo de Administración: El Director, José Herrero Anguita. X—600

LA COOPERATIVA HIPOTECARIA**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de "La Cooperativa Hipotecaria" se convoca a Junta general ordinaria para el día 16 de

Marzo, a las once de la mañana, en su domicilio social.

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Director Gerente.

X—605

LA EQUITATIVA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía "La New-York-Life", hoy "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 1.628.991 de pesetas 50.000, expedida por dicha Compañía en 15 de Diciembre de 1909, sobre la vida en conjunto de D. José y D. Cosáreo Baras y Corrales, y a favor del sobreviviente de ellos, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

El Director general, Rosillo.

X—606

EDITORIAL REUS (S. A.)

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, el próximo día 15 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio social de 1923; acordar lo procedente sobre distribución de beneficios y elección de los cargos de Consejeros a quienes corresponde vacar estatutariamente.

Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Julián Martínez Reus.

X—

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el jueves 20 de Marzo, a las cinco de la tarde, en la Plaza de Santa Catalina de los Donados, número 2, primero, izquierda, para el examen y aprobación en su caso de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio social de 1923.

Los libros y documentos estarán a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social, Fernanfior, 4, con diez días de antelación a) de la Junta y de diez a doce de la mañana.

Madrid, 3 de Marzo de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración.

X—590

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 36.012, comprensivo de 4.691

acciones de la Sociedad de Industrias Textiles de Bilbao, expedido el 2 de Diciembre de 1918, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 7 de Febrero de 1924.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—359

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA "LA RECOMPENSA"

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 11 del corriente, a las seis de la tarde, en el local del Círculo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la anterior.
- 2.º Lectura de cuentas.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.
- 4.º Dar cuenta de la renuncia de las cinco acciones de la Sociedad Desagüe de Sierra Almagrera.
- 5.º Amortización de acciones.

En caso de no poder celebrarse esta Junta por falta de número de acciones, queda convocada por el presente anuncio para el 17 del actual.

Madrid, 4 de Marzo de 1924.—El Presidente, Luis Sáenz de Jubera.

X—601

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Habiendo acudido a este Colegio doña Felisa Talavera y Heredia, mayor de edad, viuda, en solicitud de que sea cancelada la fianza prestada por su difunto esposo D. Fernando Moreno de la Vega, y resultando que dicho funcionario falleció el 19 de Septiembre de 1922, desempeñando una Notaría en Montoro, habiendo servido con anterioridad una Notaría en Villa del Río; se hace público para que quien tenga que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio en el plazo de un mes, a partir de la fecha del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla a 28 de Enero de 1924.—El Decano Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

X—592

SOCIEDAD ELECTRICA MALAQUEÑA

Acordado por la Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 del pasado Febrero, la aplicación de los beneficios obtenidos en el ejercicio social de 1923, desde el día 5 del actual, en el Banco Central, se abonará el dividendo activo, libre de impuestos, de un 5 por

100 o sean 25 pesetas por acción, contra cupón número 3.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Accionistas.

Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Jorge Silvela. X—593

SINDICATO DEL DESAGÜE DE SIERRA ALMAGRERA

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento se convoca a los Concesionarios, Presidentes, Gerentes o Delegados especiales que comisionen las minas que contribuyen al desagüe para celebrar Junta general ordinaria el día 31 de Marzo próximo, a las catorce, en el domicilio social, Príncipe, 1. Los poderes de los que hayan de concurrir deberán acomodarse a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento y ser presentados en la Secretaría durante los quince días anteriores al señalado para la Junta.

Cuevas (Almería), 26 de Febrero de 1924.—El Presidente, Diego Casanova Alarcón. X—596

COMPANÍA DEL GRAMOFONO, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Balma, 56 (Barcelona), el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración y los demás asuntos y extremos que figuren en la orden del día.

Barcelona, 1.º de Marzo de 1923. Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, P. O., Juan García Coca. X—598.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, tiene el honor de convocar a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, núme-

ro 4, el domingo, 11 de Mayo próximo, a las once.

Según lo prescrito en el artículo 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los accionistas que se hallen en este caso y quieran tomar parte en la Junta, deberán depositar sus títulos un mes antes de la reunión, o sea el 11 de Abril lo más tarde.

En Madrid, en la Caja de la Compañía.

En París, en las Oficinas del Comité de la misma, calle Chauchat, número 20, antes del día 8 de Abril; y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del día 9 de dicho mes.

Al entregar sus acciones los señores accionistas, recibirán un resguardo nominativo, indicando la fecha en que se efectúa el depósito.

En el caso de que varios accionistas fuesen portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid, 2 de Marzo de 1924.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Balance general en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	4.417.763,85
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	"
Bancos y banqueros.....	1.799.225,40
	6.216.989,25
Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días:	
Letras sobre el Reino.....	238.633,10
Letras y pagarés sobre la plaza.....	4.851.078,43
Letras sobre el extranjero....	1.220,00
Efectos de comercio a mayor plazo:	
Pagarés sobre plaza hasta ciento veinte días, con garantía de valores.....	2.360.330,30
Títulos:	
Fondos públicos.....	4.908.823,50
Otros valores....	3.458.545,68
	8.367.369,18
	15.818.691,01
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria. (Figuran ya en los efectos de comercio hasta ciento veinte días).....	"
Deudores varios a la vista.	"
Deudores a plazo. (Créditos escriturados).....	145.008,95
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	82.257,92
	227.266,87
Inmuebles. (Casas calle Independencia, números 30 y 32).....	670.782,19
Mobiliario e instalación.	18.174,10
Accionistas	"
Acciones en cartera.	8.000.000,00
Gastos ampliación capital social.	83.604,80
	31.935.448,52
Valores nominales:	
Efectos en custodia.....	57.536.952,39

	Pesetas.
Valores en garantía.....	3.856.390,00
	61.393.342,39
TOTAL	92.428.790,91
PASIVO	
Capital	12.000.000,00
Fondos de reserva	150.000,00
Acreedores:	
Acreedores a la vista:	
Bancos y banqueros. (Saldo acreedores).....	1.149.200,28
Por cuentas corrientes de la plaza.....	8.978.429,15
Por cuentas corrientes a interés recíproco.....	1.004.814,06
Acreedores a plazo:	
Imposiciones a plazo indefinido.....	1.116.806,75
Idem a plazo fijo de seis meses.....	61.746,62
Idem a plazo fijo de un año.....	5.855.666,13
	6.914.219,50
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)...	507,14
	18.047.170,13
Efectos y demás obligaciones a pagar	23.908,15
Aceptaciones	"
Dividendos vencidos de acciones	23.915,09
Ganancias y Pérdidas	790.454,64
	31.035.448,52
Valores nominales:	
Depósitos voluntarios.....	57.524.452,39
Idem gubernativos.....	12.500,00
Idem en garantía.....	3.856.390,00
	61.393.342,39
TOTAL	92.428.790,91
Zaragoza, 31 de Diciembre de 1923.—El Interventor, C. Garrés.—Visto bueno: El Director primero, M. Bancelza y Ramírez. X—594	
Sucesores de Rivadeneira (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.	